

RESOLUCIÓN N° 652 (1 de noviembre de 2023)

“Por medio de la cual se establecen los componentes, requisitos y el procedimiento para el pago, que se reconocerá y desarrollará durante la vigencia 2023, para la implementación de medidas de reparación colectiva en el marco del cumplimiento del Plan Integral de Reparación Colectiva territorializado en Bogotá, del Sujeto de Reparación Colectiva “Grupo Distrital de Seguimiento e Incidencia al Auto 092-GDSIA 092”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 18 del artículo 1 del Decreto 101 de 2004 y el numeral 4 del artículo 2 del Decreto Distrital 140 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Distrital 197 de 2014, modificado por los Decretos Distritales 847 de 2019 y 293 de 2021, se adoptó la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C., la cual tiene como objetivo *“garantizar el derecho de la ciudadanía a una vida digna, aportar en la superación de las necesidades sociales, la discriminación y la segregación como factores esenciales de la pobreza y desarrollar atributos del servicio como: recibir de las entidades públicas distritales un servicio digno, efectivo, de calidad, oportuno, cálido y confiable, bajo los principios de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, que permita satisfacer sus necesidades y mejorar la calidad de vida”*.

Que mediante el artículo 2 del citado Decreto Distrital 197 de 2014, modificado por el artículo 5 del Decreto Distrital 847 de 2019, se definió el Servicio a la Ciudadanía, como *“el acceso oportuno, eficaz, eficiente, digno, transparente e igualitario a los trámites y otros procedimientos administrativos en cabeza del Estado; con el propósito de satisfacer las necesidades de la ciudadanía y garantizar el goce efectivo de sus derechos sin discriminación alguna”*.

Que el artículo 28 del Decreto Distrital 847 de 2019, modificado por el artículo 10 del Decreto Distrital 293 de 2021, estableció que la Red CADE es administrada por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., siendo responsable, entre otras, de formular e implementar estrategias para el mejoramiento del servicio a la ciudadanía respecto de las entidades públicas y empresas privadas, entre otras, que hacen parte de la Red CADE.

Que el artículo 13 del Decreto Distrital No. 140 de 2021, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 332 de 2022, estableció entre otras, como función del Despacho del/la Secretario/a General, la siguiente: *“5. Formular las políticas, planes y programas para la atención y prestación de los servicios a la ciudadanía en su calidad de usuarios de los mismos en el Distrito Capital y coordinar su implementación”*.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CD15/8583



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

4203000-FT-997 Versión 04

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 652 01 NOV 2023

“Por medio de la cual se establece el horario de atención del canal presencial de la Red CADE y se deroga una resolución”

Que mediante Resolución 665 de 2019, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., se estableció el horario de atención del canal presencial de la Red CADE.

Que de acuerdo con las cifras de atención de la Red CADE de las vigencias 2022 y 2023 con corte a 10 de agosto, recaudadas a partir de los reportes del Sistema de Asignación de Turnos - SAT, se pudo establecer que en los SuperCADE la franja horaria en la que se concentra el 95% de las atenciones brindadas a la ciudadanía, es entre las 7:00 a.m. y las 4:00 p.m. de lunes a viernes; y solo los días sábados en estos puntos, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 12:00 m., se brinda atención a más de 92 mil ciudadanos y ciudadanas.

Que, dado el análisis de las cifras antes mencionadas, las cuales consideraron la afluencia de público y los horarios en los cuales la ciudadanía requiere de los servicios prestados por la Red CADE en los puntos de atención CADE y SuperCADE, es viable ajustar el horario de atención de lunes a viernes atendiendo a las necesidades del servicio, así como dar continuidad a la atención a la ciudadanía los días sábados en el horario ya establecido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º-: Establecer el horario de atención del canal presencial de la Red CADE para la prestación de los servicios de atención y trámites que se prestan a la ciudadanía en el Distrito Capital, así:

- a) Los **SuperCADE** prestarán atención a la ciudadanía en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. en jornada continua y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.
- b) Los **CADE** prestarán atención a la ciudadanía en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. en jornada continua.
- c) El **SuperCADE Móvil** prestará atención a la ciudadanía en el horario que se defina en la programación mensual que haga el (la) Director(a) del Sistema Distrital de Servicio a la

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 652 01 NOV 2023

“Por medio de la cual se establece el horario de atención del canal presencial de la Red CADE y se deroga una resolución”

Ciudadanía en función de la necesidad del servicio y a las condiciones de seguridad, los desplazamientos y logística requeridos para la realización de las ferias de atención a la ciudadanía.

Artículo 2º- La presente resolución rige a partir del quince (15) de noviembre de 2023 y deroga la Resolución 665 de 2019, así como cualquier disposición que le sea contraria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

01 NOV 2023



MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

Proyectó: Diana Catalina Huertas Valencia -Contratista Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía
Revisó: Dorian de Jesús Coquies -Director del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía
José Dagoberto Cotes Guzmán - Contratista Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía
Aprobó: Diana Marcela Velasco Rincón -Subsecretaria de Servicio a la Ciudadanía
Paulo Ernesto Realpe Mejía - Jefe Oficina Jurídica